Nota DNCP/DNC Nº 392 / 2016

Asunción, 8 de enero de 2016.-

Señor
Econ. Carlos Ortega, Director Interino
Direccion de Unidad de Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia
PRESENTE:

REF.: AMPLIACION DE PLAZO– ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA SNNA ID N° 298700, EXP. 300133

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Belén Frutos
Subastadora
DNCP

Belen Frutos
Técnica Verificadora de SBE

Gabriela Ubaldi
V° B° Coordinadora de SBE

DNC/SBE/GU.-